

167

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima»: Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SI-VI, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Cal Rubió, sin número, municipio de Santa Margarida i els Monjos (Barcelona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Santa Margarida i els Monjos (Barcelona): Saco de papel multihoja resistente al agua, marca y modelo «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SI-VI, para el transporte de mercancías peligrosas.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la EIC-ENICRE ECA, SA, mediante informe, certificado y actas con clave 3314-H/026, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 31, modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas.

He resuelto: Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-308, y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima» SI-VI.

Características: Saco de papel multihoja resistente al agua.

Composición: Hoja interior, papel «Kraft», de 70 g/m<sup>2</sup>; segunda hoja, papel «Kraft», de 70 g/m<sup>2</sup>; hoja exterior, papel «Kraft», de 70 g/m<sup>2</sup>.

Dimensiones (mm): Ancho 350, largo 530 y fondo 90.

Cierre: Cierre por cosido.

Código: UN 5M2/Y 25/S/97/J-308/«Smurfit Ibersac, Sociedad Anónima».

Productos autorizados a transportar: Por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (TPF-RID) y mar (IMO-IMDG).

Según ADR-TPC.

Clase 6.1.

Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45° C, que se puedan transportar en sacos de papel.

Clase 8.

Las materias clasificadas en b) o c) que tengan un punto de fusión superior a 45° C, que se puedan transportar en sacos de papel.

Según IMDG.

Clase 6.1.

2713, 2235, 2647, 1674, 2074, 2669, 3249, 1894, 2673, 1577, 1623, 1895, 2512, 2237, 1624, 1677, 2671, 1578, 1625, 1678, 1546, 2433, 1627, 1679, 1843, 2020, 1629, 1812, 2505, 1579, 1630, 2864, 2859, 1585, 1631, 2876, 2861, 1586, 1634, 2657, 1548, 1587, 1636, 2658, 1549, 2076, 1637, 2655, 1550, 2651, 1638, 2674, 1551, 2649, 1639, 2853, 2871, 1590, 1641, 2854, 1558, 2250, 1642, 2855, 1554, 1596, 1643, 2856, 1562, 1597, 1644, 1683, 1555, 1598, 1645, 1684, 1559, 2038, 1646, 2863, 1561, 2489, 2937, 2473, 1564, 1602, 2077, 1685, 1884, 3143, 1650, 2027, 1885, 2753, 1651, 1687, 2587, 1606, 1652, 1688, 1566, 1607, 1653, 2659, 1567, 1608, 1656, 1690, 2716, 2729, 1657, 2567, 1572, 2875, 1658, 1691, 1573, 2662, 1659, 1707, 1574, 1616, 1661, 2727, 2516, 1617, 2730, 1708, 1751, 1618, 2306, 1709, 1697, 2291, 2732, 2862, 2018, 1620, 2446, 2931, 2233, 1621, 1663, 2261, 1622, 1664, 1711, 2660, 1712, 1665, 3155, 2645, 1671 y 1673.

Clase 8.

2583, 2670, 2691, 2440, 2585, 1770, 1806, 2967, 1725, 3253, 1807, 2698, 1726, 2801, 2578, 1835, 1727, 3147, 2214, 2869, 2506, 1773, 2579, 1839, 1733, 2280, 2509, 2475, 1742, 1740, 1813, 2331, 1743, 2865, 2033, 2503, 1938, 2680, 1847, 2682, 2215, 2678, 2905, 2508, 1907, 2507, 2305, 2439, 2511, 2308, 2949, 1756, 1805, 1823, 2802, 2834, 1825, 2823, 1939 y 1849.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 «Boletín Oficial del Estado» del 31, modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable; debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 12 de noviembre de 1999 (orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 12 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (según resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

168

*RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de modificación de la homologación del siguiente producto, fabricado por «Envases Metalner, Sociedad Anónima»: Bidón metálico de tapa fija, marca y modelo «Envases Metalner, Sociedad Anónima» 300 HD, para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Envases Metalner, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Progrès, sin número, polígono industrial «Pedregas», municipio de Montmeló (Barcelona), para la modificación de la homologación del siguiente producto, fabricado por «Envases Metalner, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Montmeló: Bidón metálico de tapa fija, marca y modelo «Envases Metalner, Sociedad Anónima», 300 HD, para el transporte de mercancías peligrosas.

Vista la resolución de homologación de fecha 18 de julio de 1997, con contraseña de homologación B-507 y organismo expedidor, la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de la Generalidad de Cataluña.

Vista la certificación de la EIC, ICICT, Entidad Colaboradora de la Administración, con clave BB.VC. 12183/97-2, de fecha 11 de junio de 1997, en la que se hace constar el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF) y mar (IMO-IMDG), así como el seguimiento de las condiciones originales del proyecto que sirvió de base para conceder la contraseña de homologación citada,

He resuelto: Modificar la resolución de homologación citada en los términos siguientes:

a) Autorizar como materias a transportar aquellas establecidas en la Resolución original, pero que pertenezcan solamente a los grupos Y y Z de los grupos de embalaje II y III.

b) Que las materias envasadas cumplan la relación siguiente:

1.5y - 1.7x <= 79 según:

x: Tensión de vapor de la materia a 15° C en kPa.

y: Tensión de vapor de la materia a 55° C en kPa.

Esta resolución de modificación de homologación sólo puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 13 de noviembre de 1997.—El Director general, P. D. (según Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

169

*ORDEN de 11 de diciembre de 1997 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada «Para la Investigación y Difusión de la Arquitectura» (FIDAS) de Sevilla.*

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería, de la Fundación denominada «Para la Investigación y Difusión de la Arquitectura» (FIDAS), constituida y domiciliada en Sevilla, antiguo Pabellón de Finlandia, del recinto de la Isla de la Cartuja, calle Madame Curie, sin número.

## Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida en escrituras públicas, de fecha 24 de diciembre de 1996, ante don Rafael Leña Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 3810, corregidas por el mismo Notario con fecha 11 de septiembre de 1997, con número de protocolo 2906, figurando como fundadores don Pedro Pablo Gómez Barañano y otros.

Segundo.—Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

El desarrollo y la difusión de la Arquitectura en Andalucía, que constituye su ámbito de actuación, procurando aunar los esfuerzos de instituciones públicas y privadas relacionadas con la misma y con su ejercicio profesional.

Tercero.—La dotación de la Fundación está constituida por:

El patrimonio inicial de la Fundación será de 85.000.000 de pesetas, constituidas del siguiente modo:

- a) Por el edificio y derecho de superficies descritos en las escrituras de constitución de la Fundación, de fecha 24 de diciembre de 1996, valorado en 25.000.000 de pesetas.
- b) Por la suma de 60.000.000 de pesetas, las cuales 20.000.000 se han desembolsado en La Caja de Arquitectos en la cuenta corriente número 21479-0.
- c) El resto, (40.000.000 de pesetas), será desembolsado en el plazo de dos años con cargo a los presupuestos que afectan a la demarcación de Sevilla del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental.

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado, como mínimo, por tres miembros y por un máximo de quince, siendo su Presidente don Pedro Pablo Gómez Barañano.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/1972 de 21 de julio que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

## Fundamentos de derechos

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que, procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Para la Investigación y Difusión de la Arquitectura» (FIDAS), con domicilio en Sevilla, en el antiguo Pabellón de Finlandia, del recinto de la Isla de la Cartuja, calle Madame Curie, sin número.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 24 de diciembre de 1996 y su posterior modificación de fecha 11 de septiembre de 1997.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.—El Consejero, Manuel Pezzi Cereto.